fiduciaria popular	CONOCIMIENTO DE PERSONAS POLÍTICAMENTE EXPUESTAS -PEPS-		C-FOT-030
	Proceso: Comercial	**Responsable:** Vicepresidente comercial	10
	Clasificación de la información diligenciada: Uso Reservado		2/10/2023
	Uso de la Información: Operacional		

Nombre negocio/ cliente		No. identificación del cliente/fideicomitente	
Fecha:	Vinculación inicial PEP ☐	Adhesión de nuevo PEP ☐	Actualización de PEP en Negocio existente ☐

1. DATOS GENERALES

Nombres				Tipo documento de identidad ☐ CC ☐ RC ☐ TI ☐ CE ☐ PAS	
Apellidos				Número	
Fecha de nacimiento		Ciudad de nacimiento		Fecha expedición	
Departamento de nacimiento		País de Nacimiento		Lugar de expedición	
Ciudad y País de residencia		Dirección			
Teléfono fijo		Celular			
Clasificación PEP	Decreto 1674 de 2016 ☐	PEP de Organismos Internacionales ☐	PEP's Extranjeros ☐		
Entidad donde actualmente trabaja o trabajó					
Cargo y/o ocupación					
Por favor indicar el origen de su riqueza:					
Por favor indicar el origen de sus recursos:					
Fecha de Vinculación	DD - MM - AAAA	**Fecha de Desvinculación**	DD - MM - AAAA		

2. VÍNCULOS FAMILIARES CON PERSONAS PEP

HASTA 2° DE CONSANGUINIDAD	Padre ☐	Madre ☐	Hijos (as) ☐
	Abuelos (as) ☐	Hermanos (as) ☐	Nietos (as) ☐
HASTA 2° DE AFINIDAD	Suegros ☐	Nuera - Yerno ☐	Hijos (as) del cónyuge ☐
	Abuelos cónyuge ☐	Cuñados (as) ☐	Nietos (as) cónyuge ☐
PRIMERO CIVIL	Cónyuge ☐	Hijos (as) Adoptivos (as) ☐	

Parentesco	Nombres y Apellidos	Identidad
		Tipo documento de identidad ☐ CC ☐ RC ☐ TI ☐ CE ☐ PAS Número
		Tipo documento de identidad ☐ CC ☐ RC ☐ TI ☐ CE ☐ PAS Número
		Tipo documento de identidad ☐ CC ☐ RC ☐ TI ☐ CE ☐ PAS Número
		Tipo documento de identidad ☐ CC ☐ RC ☐ TI ☐ CE ☐ PAS Número
		Tipo documento de identidad ☐ CC ☐ RC ☐ TI ☐ CE ☐ PAS Número

		Tipo documento de identidad ☐ CC ☐ RC ☐ TI ☐ CE ☐ PAS
		Número

3. FIRMA Y HUELLA		
Firma y Huella (Dactilar Índice Derecho)		

4. ESPACIO EXCLUSIVO PARA FIDUCIARIA POPULAR S.A		
Nombre del responsable de la verificación de la vinculación:		Firma:
Cargo del responsable de la verificación de la vinculación:		
Nombre del aprobador de la vinculación:		Firma:
Cargo del aprobador de la vinculación:		
Nombre del encargado del monitoreo en Cumplimiento:		Firma:
Cargo del encargado del monitoreo en Cumplimiento:		

IMPORTANTE: Se deben diligenciar todos los espacios del formulario, sin tachones ni enmendaduras

Glosario para Persona Expuesta Políticamente:

Definición Decreto 1674 de 2016: Son aquellas personas naturales que ostenten los cargos que se mencionan a continuación y durante los dos (2) años siguientes a su dejación, renuncia, despido o declaración insubsistencia del nombramiento, o de cualquier otra forma de desvinculación.

Los cargos que se considerarán como Personas Expuestas Políticamente son las siguientes:

1. Presidente la República, Vicepresidente la República, altos consejeros, Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, ministros y viceministros.

2. Secretarios Generales, Tesoreros, Directores Financieros de los Ministerios, los Departamentos Administrativos y las Superintendencias.

3. Presidentes, Directores, Tesoreros, Directores Financieros de (i) los Establecimientos Públicos, (ii) Unidades Administrativas Especiales, (iii) Las Empresas Públicas de Servicios Públicos Domiciliarios , (iv) las Empresas Sociales del Estado, (v) las empresas Industriales y Comerciales del Estado y (vi) las Sociedades de Economía Mixta.

4. Superintendentes y Superintendentes Delegados.

5. Generales de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, e inspectores de la Policía Nacional.

6. Gobernadores, Alcaldes, Diputados, Concejales, Tesoreros, Directores Financieros y Secretarios Generales de (i) gobernaciones, (ii) alcaldías, (iii) concejos municipales y distritales y (iv) asambleas departamentales.

7. Senadores, Representantes a la Camara, Secretarios Generales, secretarios de las comisiones constitucionales permanentes del Congreso de la República y Directores Administrativos del Senado y de la Cámara de Representantes.

8. Gerente y Codirectores del Banco de la República.

9. Directores de las Corporaciones Autónomas Regionales.

10. Comisionados Nacionales del Servicio Civil, Comisionados de la Autoridad Nacional de Televisión, de la Comisión de Regulación de Energía y Gas, de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico y de la Comisión de Regulación de Comunicaciones.

11. Magistrados, Magistrados Auxiliares y Consejeros de Tribunales y Altas Cortes, jueces de la república, Fiscal General de la Nación, Vice Fiscal General de la Nación, Director de Fiscalías Nacionales, Director Nacional de Seccionales y Seguridad Ciudadana.

12. Contralor General de la República, Vicecontralor, Contralores Delegados, Contralores territoriales, Contador, Procurador General de la Nación, Viceprocurador General de la Nación, Procuradores Delegados, Defensor del Pueblo, Vice Defensor del Pueblo, Defensores Delegados y Auditor General de la República.

13. Consejeros del Consejo Nacional Electoral, Registrador Nacional del Estado Civil y Registradores Delegados.

14. Representantes legales, Presidentes, Directores y Tesoreros de Partidos y movimientos políticos y de otras formas de asociación política reconocidas por la ley.

15. Los Directores y Tesoreros de Patrimonios Autónomos o Fideicomisos que administren recursos públicos.

PEP de organizaciones internacionales: Son aquellas personas que ejercen funciones directivas en una organización internacional. Se entienden por PEP de organizaciones internacionales directores, subdirectores, miembros de juntas directivas o cualquier persona que ejerza una función equivalente. En ningún caso, dichas categorías comprenden funcionarios de niveles intermedios o inferiores. Adicionalmente, se consideran PEP de organizaciones internacionales durante el periodo en que ocupen sus cargos y durante los dos (2) años siguientes a su dejación, renuncia, despido, o cualquier otra forma de desvinculación.

PEP extranjeros: Son aquellas personas que desempeñan funciones públicas destacadas en otro país. Se entienden por PEP extranjeros: (i) jefes de Estado, jefes de Gobierno, ministros, subsecretarios o secretarios de Estado; (ii) congresistas o parlamentarios; (iii) miembros de tribunales supremos, tribunales constitucionales u otras altas instancias judiciales cuyas decisiones no admitan normalmente recurso, salvo en circunstancias excepcionales; (iv) miembros de tribunales o de las juntas directivas de bancos centrales; (v) embajadores, encargados de negocios y altos funcionarios de las fuerzas armadas, y (vi) miembros de los órganos administrativos, de gestión o de supervisión de empresas de propiedad estatal.